

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE NARANJITO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**“ORDENANZA NÚM. 8”
SERIE: 2022 - 2023**

DESIGNAR UN ESTACIONAMIENTO TIPO “VAN” PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS EN EL ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL QUE UBICA EN LA CANALIZACIÓN DEL RÍO GUADIANA, IMPONER SANCIÓN PENAL POR VIOLACIÓN A LA MISMA, Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo 1.008(o) del Código Municipal (Ley 107 del 2020), establece en cuanto a los poderes de los municipios lo siguiente: “Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de tu naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.”

POR CUANTO: El Municipio de Naranjito, atiende las necesidades de un sector de la población vulnerable, que requiere cuidados especiales y facilidades particulares para que puedan recibir la atención que necesitan en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos que residen en Naranjito. Por esa razón, estableció varios estacionamientos para personas con impedimentos en el Estacionamiento Municipal en la canalización del Río Guadiana.

POR CUANTO: Estos estacionamientos responden a las disposiciones de la American with Disabilities Act para vehículos de tamaño regular, pero no se cuenta con un estacionamiento para vehículos para personas con impedimentos habilitados con equipos especializados comúnmente conocidos como “tipo van”.

POR CUANTO: Cada vez con más frecuencia, muchos ciudadanos adquieren este tipo de vehículos para transportarse o transportar a familiares incapacitados a recibir servicios y participar en actividades en la zona urbana del Municipio de Naranjito y confrontan el problema de que no encuentran un lugar adecuado a donde estacionarse.

POR CUANTO: En atención a la necesidad de un espacio adecuado para estacionar una “van” para personas con impedimentos se designa el primer estacionamiento que ubica detrás del antiguo edificio del Banco Popular y que conecta con la rampa de impedidos.

POR CUANTO: Este estacionamiento deberá ser pintado de azul, rotulado y cumplir con las disposiciones de la Ley ADA (Americans With Disabilities Act) en cuanto a letrero, tamaño y área de abordaje.

POR TANTO: **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1ra: Se designa el primer estacionamiento que conecta con la rampa de impedidos que ubica detrás del antiguo edificio del Banco Popular como estacionamiento para vehículos tipo “van” para personas con impedimentos.

SECCIÓN 2da.: Cumpliendo con las disposiciones de la American with Disabilities Act, Ley ADA, el estacionamiento destinado al uso de vehículos para personas con impedimentos tipo “van” tendrá 11 pies de ancho y los 5 pies adicionales para el área de abordaje. (Sec. 502 ADA-ABA).

SECCIÓN 3ra.: El estacionamiento estará identificado con el símbolo internacional de accesibilidad de la Ley ADA, (Sec. 703.7.2.1 ADA-ABA) y rotulado con el letrero de “Van Accesible”, el cual debe estar colocado a una altura de entre 5 y 8 pies de altura. (Sec. 502.6 ADA-ABA).

SECCIÓN 4ta.: Se ordena que el Departamento de Obras Públicas Municipal pinte dicha área de estacionamiento en azul y se coloquen los letreros según se dispone en las Secciones 2 y 3 de esta Ordenanza.

SECCIÓN 5ta.: Las multas administrativas se emitirán en conformidad el procedimiento establecido en la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” según enmendada, por violaciones incurridas al Artículo 2.21 y siguientes de dicha Ley.

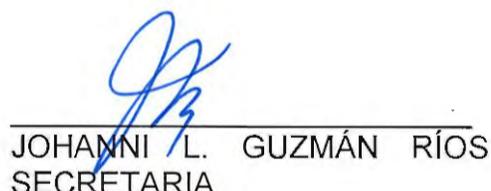
SECCIÓN 6ta.: Esta Ordenanza contiene una sanción penal por lo que entrará en vigor a los diez (10) días de haberse publicado en un periódico de circulación general o de circulación regional siempre y cuando el municipio concernido se encuentre dentro de la región servida por dicho periódico, y haberse identificado el área según se dispone anteriormente.

SECCIÓN 7ma.: Copia de esta Ordenanza, una vez aprobada será remitida a las dependencias gubernamentales pertinentes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO,
HOY 17 DE MAYO DE 2023.



HON. MELVIN CRUZ CUADRADO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



JOHANNI L. GUZMÁN RÍOS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE INTERINO, HOY 19 DE
MAYO DE 2023.



SR. JOSÉ R. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
ALCALDE INTERINO
MUNICIPIO DE NARANJITO



Hon. Melvin Cruz Cuadrado
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, Johanni L. Guzmán Ríos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naranjito, Puerto Rico por la presente:

CERTIFICO, que lo siguiente es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 8; SERIE: 2022-2023**, aprobada por la Legislatura Municipal el 17 de mayo de 2023 y por el Alcalde Interino el 19 de mayo de 2023

CERTIFICO, además que la votación fue: unánime.

Hon. Ángel J. Pacheco Santiago – a favor

Hon. José A. López Agosto – excusado/ausente

Hon. Lilly Bell Olivo Rivera - a favor

Hon. Kelvin Serrano Sáez – excusado/ausente

Hon. Román Rivera Alejandro – a favor

Hon. Lilliana Rivera Cintrón - a favor

Hon. Ángel M. Marrero Calderón – a favor

Hon. Víctor Pérez Figueroa – a favor

Hon. Danny Figueroa Ibarry – excusado/ausente

Hon. Blanca I. Pérez Rosado – a favor

Hon. Francisco Santiago Pérez - a favor

Hon. William Correa Rivera – excusado/ausente

Hon. Ileana Torres Morales – excusada/ausente

Hon. Melvin Cruz Cuadrado – a favor

ORDENANZA NÚM. 8

SERIE 2022-2023

PARA DESIGNAR UN ESTACIONAMIENTO TIPO VAN PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS EN EL ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL QUE UBICA EN LA CANALIZACIÓN DEL RIO GUADIANA, IMPONER SANCIÓN PENAL POR VIOLACIÓN A LA MISMA, Y PARA OTROS FINES.

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y sello la presente hoy, 19 de mayo de 2023.


Johanni L. Guzmán Ríos
Secretaria
Legislatura Municipal